Código de verificación : 23b01e5127dcc45f

| | |
|---|---|
| Referencia: | **2022/00004433G** |
| Asunto: | **INFORME DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA Y OTROS DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES" CABILDO FUERTEVENTURA** |

## INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Atendida la providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Antonio Sergio Lloret López, de fecha 10 de noviembre de 2021, por la que se insta a la tramitación del expediente de contratación de servicio de agencia de viajes para la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación, en su caso, y entrega de los títulos de transporte para viajes entre islas, nacionales, europeos o internacionales que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por motivos profesionales y en el desarrollo de las actividades propias del Cabildo de Fuerteventura, realicen los miembros de los órganos de gobierno, el personal no directivo así como terceros a cargo de la Entidad.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir este contrato de servicio de agencia de viajes del Cabildo de Fuerteventura", elaborado por la Jefa de Servicio de Turismo, Dña. Lidia Padilla Perdomo, de fecha 8 de marzo de 2022, las **"Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos"** serán:

El licitador deberá cumplir las condiciones siguientes:

- Disponer de la solvencia siguiente:

**a)** Solvencia económica y financiera:

La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Volumen anual de negocios, en los últimos tres (3) años finalizados.

  Mínimo: Por un importe mínimo de 200.000 € en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

  Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**b)** Solvencia profesional o técnica:

En cuanto a la **solvencia técnica o profesional** deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 90.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la realización de este servicio.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770417507121667 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=23b01e5127dcc45f

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 23b01e5127dcc45f

CABILDO DE FUERTEVENTURA

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

  Mínimo: En esta relación tiene que constar trabajos/servicios de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 200.000 € en alguno de los cinco (5) ejercicios mencionados.

  Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

  - Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

  - Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

**c)** Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica:

La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores, se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial correspondiente en el grupo, subgrupo y categoría exigida en el PCAP.

En todo caso, los licitadores deberán estar en posesión de todos los permisos, autorizaciones o habilitaciones exigidas por la legislación vigente para prestar los servicios correspondientes al objeto del lote al que concurran y en cualquier momento del procedimiento de adjudicación se podrá solicitar a los licitadores la acreditación de estar en posesión de los permisos, autorizaciones o habilitaciones.

- Criterios de adjudicación del contrato:

En relación a los **criterios de adjudicación del contrato,** para la realización de este servicio, será la oferta económicamente más ventajosa, que se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

**PRIMERO:** Se valorará el importe del cargo de emisión por servicio debiendo especificar el mismo para los siguientes tipos de servicio:

- Billete aéreo interinsular…….de 0 a 30 puntos
- Billete aéreo nacional……..de 0 a 20 puntos
- Billete aéreo resto de Europa……..…de 0 a 10 puntos
- Billete aéreo intercontinental……de 0 a 5 puntos
- Billetes otros transportes……....de 0 a 5 puntos
- Hospedaje (respecto al hospedaje se valorará el porcentaje de descuento a aplicar en las facturas correspondientes. Debe expresarse en forma de porcentaje y se aplicará sobre precios y tarifas finales, excluidas tasas e impuestos)……de 0 a 15 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a aquellas ofertas que presenten el cargo más bajo sobre el precio del billete o alojamiento, 0 puntos a las ofertas que presenten el cargo más alto, puntuándose el resto de ofertas de manera proporcional.

**SEGUNDO:** Valoración del horario propuesto para la prestación del servicio presencial o de atención telefónica. Hasta un máximo de 5 puntos. Por cada media hora adicional propuesta sobre el horario establecido en el pliego de prescripciones técnicas se otorgarán 2,5 puntos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770417507121667 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=23b01e5127dcc45f

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 23b01e5127dcc45f

**TERCERO:** Disponer de un sistema de servicio gratuito de alertas consistente en el envío de correo electrónico y/o mensajes de SMS o aplicación de mensajería instantánea (WhatsApp o aplicación similar) al personal usuario, advirtiendo de las circunstancias sobrevenidas o incidencias que afecten a los desplazamientos (retrasos de vuelos, cancelaciones…).Se valorará con 5 puntos.

**CUARTO:** Disponer de un sistema de medición del grado de satisfacción de los usuarios del Cabildo de Fuerteventura, a través de encuestas de satisfacción o sistema de medición de grado de satisfacción de los usuarios del servicio. A los efectos, se reportará al responsable de este contrato, un informe cada tres meses. Hasta un máximo de 5 puntos."

Con éste requisito se pretende garantizar una calidad mínima de su prestación en el ámbito de la atención al cliente.

Firmado electrónicamente el día 13/03/2022 a
las 17:32:26
Jefa de Servicio de Turismo
Fdo.: Lidia Padilla Perdomo

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770417507121667 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=23b01e5127dcc45f

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do